

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8036

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la obra “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1° ETAPA”. (Expte. N° 158698)

Art. 2°).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 68/100 (\$ 475.046.239,68).

Art. 4°).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta 2.1.02.16.00.00.00 Ampliación Obra de Gas y Otros, del presupuesto vigente.

Art. 5°).-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1º ETAPA.

GENERALIDADES:

La obra que nos ocupa comprende la extensión de la red de gas natural para la Etapa 1 del Barrio San Cayetano, que comprende las calles que se indican en el plano que forma parte de la presente Licitación. La obra comprende la extensión de 4130 ml de cañerías de polietileno Ø50 mm, 830 ml Ø63 y 1220 ml Ø90 mm, con su correspondiente excavación, colocación de cañería y malla de advertencia, tapado, electrofusión de piezas, pruebas de hermeticidad, rotura y reposición de veredas con hormigón, gestiones y obtención de permisos ante Vialidad Nacional y los entes que correspondan.

En un todo de acuerdo a Planos y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Municipalidad de San Francisco.

UBICACIÓN GENERAL:



PRESUPUESTO:

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos, asciende a la suma de \$475.046.239,68 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 68/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de ocho (8) meses.

Abril de 2026.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1º ETAPA.

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Red de Gas Natural				
1.1	Excavación de zanja en terreno no clasificado y colocación de cañería Ø50	ml	4.010,00	\$ 26.185,82	\$ 105.005.138,20
1.2	Excavación de zanja en terreno no clasificado y colocación de cañería Ø63	ml	830,00	\$ 30.327,26	\$ 25.171.625,80
1.3	Excavación de zanja en terreno no clasificado y colocación de cañería Ø90	ml	385,00	\$ 41.723,09	\$ 16.063.389,65
1.5	Tapada exigible por normativa con colocación de malla. 15cm	ml	4.840,00	\$ 21.667,03	\$ 104.868.425,20
1.6	Tapada exigible por normativa con colocación de malla. 30cm	ml	385,00	\$ 22.659,68	\$ 8.723.976,80
2	Red de Gas Natural sobre RUTA NACIONAL 19-DNV				
2.1	Excavación de zanja en terreno no clasificado y colocación de cañería Ø50- profundidad 1,50 metros	ml	120,00	\$ 43.966,37	\$ 5.275.964,40
2.2	Excavación de zanja en terreno no clasificado y colocación de cañería Ø90- profundidad 1,50 metros	ml	835,00	\$ 59.174,71	\$ 49.410.882,85
2.3	Tapada exigible por normativa con colocación de malla. 15cm	ml	120,00	\$ 42.341,39	\$ 5.080.966,80
2.4	Tapada exigible por normativa con colocación de malla. 30cm	ml	835,00	\$ 43.334,04	\$ 36.183.923,40
3	Prueba de hermeticidad	gl	1,00	\$ 46.018.533,28	\$ 46.018.533,28
4	Reposicion de vereda con hormigón	ml	3.090,00	\$ 23.703,37	\$ 73.243.413,30
TOTAL					\$ 475.046.239,68

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos, asciende a la suma de \$475.046.239,68 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 68/100).

Abril de 2026



Municipalidad de San Francisco



Secretaría de Infraestructura

Damián Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1º ETAPA.

ÍNDICE

Art. 1º).- OBJETO.....	2
Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:.....	2
Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:.....	2
Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:.....	2
Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA.....	2
Art. 6º).- PRESENTACION DEL SOBRE:.....	3
Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:.....	8
Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:.....	8
Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:.....	8
Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:.....	8
Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:.....	8
Art. 12º).- ADJUDICACION:.....	9
Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA.....	9
Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:.....	10
Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES:.....	10
Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:.....	10
Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:.....	11
Art. 18º).- FORMA DE PAGO:.....	11
Art. 19º).- FONDO DE REPARO:.....	12
Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:.....	12
Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:.....	13
Art. 22º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.....	13
Art. 23º).- PLAZO DE EJECUCION:.....	13
Art. 24º).- CARTEL DE OBRA:.....	14
Art. 25º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:.....	14
Art. 26º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:.....	14
Art. 27º).- SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:.....	14
Art. 28º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:.....	15
Art. 29º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:.....	15
Art. 30º).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:.....	15
Art. 31º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:.....	16
Art. 32º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:.....	16
Art. 33º).- MULTAS:.....	16
Art. 34º).- RESCISION DE CONTRATO:.....	17
Art. 35º).- REGISTRACIÓN DE OBRAS:.....	17
Art. 36º).- EQUIPAMIENTO A PROVEER:.....	17
Art. 37º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:.....	18
Art. 38º).- SUBCONTRATISTA:.....	18
Art. 39º).- JURISDICCION:.....	19
Art. 40º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:.....	19
Art. 41º).- PRESUPUESTO OFICIAL:.....	19



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 1°).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en Barrio San Cayetano, Etapa N° 1.

Art. 2°).- TAREAS QUE COMPRENDE:

La obra comprende la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la excavación de zanjas, colocación de cañerías diámetros 50, 63 y 90 mm, tapada con colocación de malla, pruebas de hermeticidad y reposición de veredas con hormigón.

En un todo de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3°) del presente Pliego.-

Art. 3°).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el Cómputo y Presupuesto, el presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y el Plano del proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) Las Ordenanzas presupuestaria y de contrataciones de la administración municipal vigentes.
- f) La Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, y el Régimen de Contrataciones de la Provincia, las que rigen en forma supletoria.

Art. 4°).- GARANTIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.
- c) Transferencia Bancaria a una cuenta de esta Municipalidad (solicitar CBU en la Dirección de Contrataciones).

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5°).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación, el cual tendrá lugar en la Sala de Prensa (sita en Echeverría N° 169) el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

que deseen asistir al acto. No se recibirán aquéllas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º) y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DEL SOBRE:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membretes, cerrado, el que se denominará "SOBRE PRESENTACION Y PROPUESTA", que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) PRESENTACION:

Llevará la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° /2026 Obra: **EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1º ETAPA.**

Contendrá los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El Sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco, como así también denunciar un domicilio electrónico, los que serán válidos para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) Deberán acreditar la siguiente documentación. El no cumplimiento de alguno de ellos será causa de rechazo de la oferta:

a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos diez (10) años, dentro de la provincia de Córdoba, incluidas en el ROPyCE. Deberán acreditar:

- Una obra de tendido urbano de gas ejecutada dentro de un barrio o sector habitado con una extensión lineal de al menos 5.000 metros lineales.
- Una obra que contenga como mínimo 3.000 metros de reposición de vereda urbana.

Cumplido dichos antecedentes mínimos, para la determinación del puntaje se tendrán en cuenta la cantidad de obras de gas que contenga una distribución de red de al menos 2.000 metros (considerándose como 1 ud.) ejecutada en los últimos diez (10) años inclusive, con demostración fehaciente.

Se podrá alcanzar un máximo de puntaje de 100 puntos de acuerdo al siguiente cuadro:



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

obras	Puntaje
>1 ud. Hasta 2 ud.	10
>2 ud. Hasta 3 ud.	30
>3 ud. Hasta 4 ud.	55
>4 ud. Hasta 5 ud.	85
>5 ud.	100

- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin, de un plazo de emisión no anterior a 90 días de la fecha de apertura de esta licitación.
- c) Plan de Trabajos.
- d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, deberá mantener al día y a su cargo los aportes obligatorios para el ejercicio de su actividad en la jurisdicción, y deberá contar con matrícula habilitante de ECOGAS, en el marco de la norma NAG-113, el que será responsable de la dirección de los trabajos, tal como lo establece el Art. N° 10 de la mencionada norma.
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, será responsable por los cálculos, materiales y métodos constructivos que se utilicen, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Matrícula Profesional emitido por el Colegio Profesional de la provincia de Córdoba.
- e) La empresa contratista debe estar matriculada en ECOGAS provincia de Córdoba.
- f) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, todos de su propiedad. Deberá presentar título registral. No será válida la presentación de facturas de compra.

Equipamiento mínimo:

- Una (1) Excavadora sobre orugas con un peso no menor a 3.500 kg. con una antigüedad máxima de 10 años inclusive.
- Un (1) Camión con batea o caja volcador con capacidad no menor a 20 m3.
- Un (1) Camión con caja volcadora con capacidad no menor 6 m3.
- Una (1) Retropala con antigüedad máxima de 5 años inclusive.
- Una (1) Minicargadora con martillo neumático.

Para el caso de Unión Transitoria u otro tipo de contratos asociativos, la exigencia mínima de equipos propios se considerará cumplimentada si uno de los integrantes o la sumatoria de los mismos cumple con lo requerido.

El oferente deberá acreditar la titularidad de los equipos por la constancia oficial digital emitida por el Registro de Propiedad del Automotor. La misma deberá contener en su cuerpo toda la información necesaria para poder efectuar su comprobación vía web. Asimismo, podrá acreditarla mediante copia certificada por Escribano Público del título del equipo.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El oferente debe poseer la totalidad de los equipos mínimos requeridos con anterioridad a la fecha prevista para la apertura de las ofertas; no permitiéndose la adquisición de los equipos con posterioridad a dicha fecha.

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones para la realización de la obra.

La aceptación por parte de la Municipalidad del equipo denunciado no implica responsabilidad alguna para la misma en cuanto a la insuficiencia e inafectabilidad del mismo para cumplir con el plan de trabajo previsto. En tal caso la contratista estará obligada a sustituirlo parcial o totalmente bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en el presente pliego.

Acreditada la titularidad o tenencia de los equipos mínimos exigidos, la empresa adjudicada podrá suplantar cada uno de ellos por otros equipos de las mismas o superiores características técnicas, previa autorización por escrito expedida por la Municipalidad.

A fin de constatar las características técnicas de los equipos que no se desprendan del título de los mismos, deberán acompañarse documentación respaldatoria que avale la descripción requerida.

- g) Seguros correspondientes a los equipos y maquinarias y/o automóviles que se pondrán a disposición para la ejecución de la obra.
- h) * Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución en la especialidad obras o la que corresponda, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado del gobierno de la Provincia de Córdoba, debiendo cumplir:
Capacidad de obra extendida por ROPyCE de al menos el 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto de al menos el 100% del presupuesto oficial
* Tener capacidad de ejecución de red de polietileno otorgada por Ecogas S.A. igual o mayor a 8.000 metros

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

Como así también el cumplimiento de los indicadores de Solvencia, liquidez, prueba ácida y endeudamiento que controla el mencionado Registro.

Para ello se registrará lo dispuesto en el Decreto N° 1419/17, Decreto N° 108/18 y Resolución N° 55/2017 del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

- i) Estar adherido al sistema "Compre Córdoba" Ley N° 9.331.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

- j) Reflejo de “Detalle de Deuda Consolidada en ARCA” de un día anterior a la Apertura, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la preadjudicación efectuada por la Comisión, caso contrario quedarán excluidos de esta Licitación, y se evaluará la adjudicación al oferente que continúa en orden de prelación.

- VIII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas humanas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E. con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E., donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social certificado por Escribano Público (Copia fiel del original).
- Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. En caso de poseer un Poder, el mismo debe estar certificado por Escribano Público (Copia fiel del original)
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación y Sociedades de Hecho:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Humanas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y otros contratos asociativos:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Las sociedades de hecho deberán cumplir con los requisitos de las personas físicas para los integrantes de la misma, con más una Certificación de Ingresos de la sociedad, en las mismas condiciones mencionadas.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.

b) PROPUESTA:

La propuesta se hará por duplicado y se indicará el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en pesos argentinos; con análisis de precios por cada ítem del Cómputo y Presupuesto.

En la propuesta deberá detallarse:

- Monto de la obra mencionada en el Art. 1º) con IVA incluido.
- Monto del equipamiento a proveer según Art. 36º)
- OFERTA TOTAL.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Prensa (Echeverría N° 169). Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, dejándose constancia de ello.

Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10°).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios, conforme lo establece la Ordenanza de Contrataciones vigente. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12°).- ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecorrible y definitivo, la designación del adjudicatario de la obra. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la propuesta que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, actualizando el presupuesto oficial mediante la cláusula de Redeterminación de Precios si lo considera necesario.-

La Comisión de Preadjudicación podrá adjudicar la Obra detallada en el Art. 1°) y desestimar el Equipamiento a Proveer mencionado en el Art. 36°) si lo considera conveniente.

Art. 13°).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor adjudicado, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

A su vez, si el contrato aumenta su valor por la Cláusula prevista en el Art. 18º) del presente pliego, el contratista deberá respaldarlo de la misma manera que indica el primer párrafo.

Esta garantía será restituida una vez vencido el plazo de garantía y con posterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada. Salvo que dicha demora obedeciera únicamente a la tramitación del Plan de Seguridad mencionado en el Art. 30º), en cuyo caso el plazo se extenderá cinco (5) días más.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos. Aquellas que sean de carácter administrativo serán canalizadas en el mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar y aquellas de carácter técnico podrán realizarse a direccionplanificacionsf@gmail.com

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de ajuste alzado y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado es con el concepto de obra terminada.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Secretaría de Infraestructura.

El Contratista, por medio de su Representante Técnico, deberá verificar que la obra se realice de conformidad con las reglas del arte del buen construir y normativas de EMUGAS y NAG, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra la presente Licitación, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier otro tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de las obras.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Si como consecuencia de dichas verificaciones, surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cómputos, se interpretará que estas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el Contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

Art. 17°).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos, para su aprobación por la Secretarías de Infraestructura y Economía.

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art. 18°).- FORMA DE PAGO:

Se realizará un anticipo financiero del 20% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con la emisión de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, por igual monto.

Los pagos se efectuarán de forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, previa presentación de los certificados de obra mensuales en la Secretaría de Infraestructura, con valores a 15-30-45 días de autorización de la orden de pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

Con respecto al anticipo mencionado en el primer párrafo, el mismo deberá restituirse de manera proporcional al avance de obra certificado.

Cláusula de Redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 10% (diez por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación aún no ejecutada.

Los nuevos precios comenzarán a regir a partir del inicio del mes en que se presentó la solicitud de redeterminación. Cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Para determinar la variación fijada, del 10%, se considerarán aplicando los siguientes índices sobre la ejecución de las obras, en un porcentaje de incidencia, a saber:

1.- Índice de Obra Pública de Combustible, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del veinticinco por ciento (25%).



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

2.- Índice de Obra Pública de Mano de obra, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del veinticinco por ciento (25%).

3.- Índice de Obra Pública de Instalaciones de gas, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del cincuenta por ciento (50%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:
<https://datosestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

Fórmula de aplicación:

$$P1 = \frac{I_{comb1}}{I_{comb}} \times 0,25 + \frac{I_{mobra1}}{I_{mobra}} \times 0,25 + \frac{I_{gas1}}{I_{gas}} \times 0,50$$

Referencias:

I_{comb} = Índice Combustible (mes de base índice abril 2026)

I_{comb1} = Índice Combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios)

I_{mobra} = Índice Mano de obra (mes de base índice abril 2026)

I_{mobra1} = Índice Mano de obra (mes a contemplar para redeterm. de precios)

I_{gas} = Índice Instalaciones de gas (mes de base índice abril 2026)

I_{gas1} = Índice Instalaciones de gas (mes a contemplar para redeterm. de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

La solicitud de redeterminación de precios deberá presentarse en el formulario correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura.

Para la variación prevista deberán considerarse 4 (cuatro) decimales.

Para los aspectos no previstos en el presente artículo se estará a lo que indica la Ley Provincial N° 8614 de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Decreto Reglamentario N° 800/16 y modificatorias y Decreto N° 252/21.

Será de aplicación con estricto control, lo indicado en el Art. 13°) del Dto 800/16 de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado por la contratista y aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17°) de este Pliego.

La redeterminación no se realizará sobre el anticipo mencionado en el primer párrafo ni sobre el equipamiento a proveer en el Art. 36°).-

Art. 19°).- FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparación, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20°).- PLAZO DE GARANTIA:



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de doce (12) meses calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21°).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados y presentada la totalidad de la documentación conforme a obra, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta correspondiente. Al realizarse la Recepción Definitiva de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art. 22°).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil y Comercial. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 23°).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 8 (ocho) meses, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

El plazo de obra contempla que la Contratista deberá contar con los Proyectos Constructivos aprobados por ECOGAS y los permisos correspondientes.

El contratista deberá presentar ante la Municipalidad y EMUGAS, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la firma del contrato, la documentación completa correspondiente a la Resolución de ENARGAS I/910.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Una vez comunicada la aprobación por parte de EMUGAS de la documentación indicada en el párrafo anterior, la Contratista deberá dar inicio efectivo de la obra dentro de los 5 días corridos, momento en el que se labrará el Acta de Replanteo. Toda demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 24°).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 25°).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 26°).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 27°).- SEGURO DEL PERSONAL Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Previa firma del contrato, el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T.), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo hasta la Recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- ✓ Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.
- ✓ Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción N° 911/96.
- ✓ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

Previo firma del contrato, el contratista deberá presentar el *Programa de Seguridad emitido por un profesional en Higiene y Seguridad, visado por la A.R.T. correspondiente*, y paralelamente deberá dar aviso de ello al Ministerio de Trabajo.

Deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Ambiente quien deberá poseer registro de habilitación.

Su desempeño será controlado por personal idóneo de este municipio y por EMUGAS, cuyo incumplimiento incurrirá en sanciones.

El contratista deberá presentar seguro de responsabilidad civil por daños a personas, cosas y obras de infraestructura, que contemple tanto la cobertura de los daños sufridos por las personas empleadas en la ejecución de la obra y a terceros, debiendo constar como coasegurada a la Municipalidad. La Suma Asegurada deberá ascender al menos al 40% del monto adjudicado.

Art. 28°).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, Ordenanzas o reglamentos.-

Art. 29°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-

Art. 30°).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de esta Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 31°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.-

Art. 32°).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) libros de registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 36), Inc. d), del presente.

La Inspección de obra estará a cargo de EMUGAS, quien se reserva el derecho a inspeccionar la obra in situ durante el proceso de ejecución hasta la habilitación de la misma. La Contratista no podrá negarse infundadamente a la/s inspección/es solicitada/s. La falta de ejercicio por parte de EMUGAS de su derecho de inspección no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.

Art. 33°).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14°) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 ‰ (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 ‰ (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 34°).- RESCISIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 o el Código Civil y Comercial. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.-

Art. 35°).- REGISTRACIÓN DE OBRAS:

El contratista tendrá a su cargo la registración de la obra en todos sus aspectos ante los colegios profesionales correspondientes, mediante la intervención de profesionales con incumbencia en la especialidad, con matrícula habilitada en el Colegio profesional correspondiente, y cualquier otra cuestión vinculada con la obra que correspondiere registrarse.

Art. 36°).- EQUIPAMIENTO A PROVEER:

El Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo, dentro del plazo de obra, el siguiente vehículo nuevo, que quedará como propiedad de la Municipalidad de San Francisco.

Los cargos de transferencia y movimiento registral, fletes, etc., serán a cargo del Contratista.

El vehículo deberá estar a disposición permanente y exclusiva de la Municipalidad de San Francisco, por lo cual en caso de desperfectos, se deberá reemplazar a la unidad por otra similar, hasta el reintegro del equipo original, a cargo del contratista.

- **UN (1) VEHÍCULO CAMIÓN ULTRALIVIANO CABINA DOBLE – CERO KM**

Motor:

Tipo: Nafta, 4 cilindros en línea. Inyección

Cilindrada (lts): 1.597

Potencia máxima – HP (KW) / rpm: 120 (90) / 6.000

Torque máximo (Nm / rpm): 158 / 4.800

Tanque de combustible:

Capacidad (lts) / material: 50 / Acero

Neumáticos y llantas:

Medidas y material: 185/70R14, eje trasero con duales

Caja de cambios:

Tipo: Manual de 5 velocidades adelante y una atrás

Relaciones (1° / última / reversa): 4,81:1 / 0,87:1 / 4,457:1

Embrague:



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Tipo: Monodisco seco a diafragma, con accionamiento hidráulico.
Diámetro de placa (mm): 200
Frenos:
Servicio: Hidráulico, de discos delanteros y tambor traseros
Estacionamiento: Mecánico de tambor actuando en eje trasero
Seguridad Activa: ABS, EBD
Eje trasero:
Tipo / Relación: Simple reducción / Relación 5,375:1
Dimensiones:
Distancia entre ejes: 2.850
Largo total: 5.340
Ancho: 1.830
Alto total: 2.005
Voladizo trasero: 1.415
Voladizo delantero: 1.075
Largo caja: 2.700
Ancho caja: 1.710
Altura caja (G): 360
Pesos y capacidades:
Tara (kg): 1.595
Tara en eje delantero (kg): 910
Tara en eje trasero (kg): 685
Suspensión delantera: No independiente, elásticos longitudinales (3), amortiguadores hidráulicos de doble efecto. Capacidad 1.359 kg.
Suspensión trasera: No independiente, elásticos longitudinales (5+2), amortiguadores hidráulicos de doble efecto. Capacidad 2.131 kg.
PBT Técnico (kg): 3.490
Equipamiento:
Aire acondicionado con control manual
Levanta vidrios eléctrico
Cierre central de puertas con comando a distancia
Radio MO5, pantalla táctico 7" + USB + cámara de retroceso
Personas en cabina: 2+3
Dirección asistida hidráulica /eléctrica
Columna de dirección regulable en posición
Luces de circulación diurna (DRL)
Faros delanteros antiniebla
Aviso de cinturón de seguridad.

Art. 37°).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige de manera supletoria la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38°).- SUBCONTRATISTA:

El contratista podrá subcontratar trabajos con la autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura. En tal caso, deberá presentar junto con la oferta, una Declaración Jurada con los subcontratistas principales y las tareas que ejecutarán.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos

Art. 39°).- JURISDICCION:

A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Art. 40°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 5.000,00.
Sellado Municipal: \$ 475.046,23.

Art. 41°).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de las tareas descriptas asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 68/100 (\$475.046.239,68).



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN CAYETANO 1º ETAPA.

INDICE

1.-GENERALIDADES	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1- TRAZADO	3
2.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO, DISPOSICIONES TÉCNICAS	4
2.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	4
2.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO	5
2.5- PROVISIÓN DE MATERIALES	5
2.5.1- MATERIALES A PROVEER POR MUNICIPALIDAD.....	5
2.5.2- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA	5
2.5.3- CALIDAD DE LOS MATERIALES.....	6
3- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS	6
3.1- ZANJEO	6
3.2- CRUCES DE CALLES.....	6
3.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO	7
3.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS.....	7
3.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO	7
3.5.1- PROTECCIÓN MECÁNICA	7
3.5.2- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA.....	7
3.5.3- UNIONES POR ELECTROFUSIÓN.	8
3.5.4- PRUEBAS.....	8
3.5.5- SERVICIOS DOMICILIARIOS.....	8
3.5.6- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES	8
3.6- AVANCE DE OBRA	8
4- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	9
4.1 PLANOS CONFORME A OBRA.....	9
4.2 DIGITALIZACIÓN	9
4.3 AUDITORÍA FINAL DE AMBIENTE	9
4.4 DIGITALIZACIÓN	9



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

1.-GENERALIDADES

La Empresa Contratista deberá realizar un relevamiento presencial sobre la traza de las redes a instalar conforme al Plano de Anteproyecto N°01-03-25, a los fines de contrastar las cantidades descritas en el cómputo y presupuesto con las zonas a cubrir y verificar la existencia de cruces o tendidos especiales no detallados en dicho plano, roturas y reposiciones de pavimentos, veredas, que se ubiquen dentro del ámbito Municipal, de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos. Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente, incluyendo la tramitación del cruce de ruta y tendido paralelo si correspondiere en Vialidad Nacional, pago de tasas, cauciones y todo lo que corresponda.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de EMUGAS. La Municipalidad inspeccionará solo la reposición de veredas y pavimentos.

La Contratista con la Inspección de Obra determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previo haber presentado certificación municipal de ubicación de línea municipal, línea cordón vereda y proyecto de niveles en caso de falta de cordón cuneta la zona de obra, como la verificación de los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista atenderá los reclamos generados por la obra.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituido por cuenta y cargo de la Contratista. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de contralor, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

Además de todo lo indicado en este Pliego, deberá cumplimentar con los Pliegos Técnicos de EMUGAS, sus disposiciones y normativas NAG.

Derecho de Inspección

EMUGAS se reserva el derecho a inspeccionar la Obra in situ durante el proceso de ejecución de obra hasta la habilitación de la misma. La Contratista no podrá negarse infundadamente a la/s inspección/es solicitada/s. La falta de ejercicio por parte de EMUGAS de su derecho de inspección no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.

Derecho a Pruebas

Respecto de las pruebas a realizar sobre la Obra, o la presencia de EMUGAS en las pruebas a ser realizadas por la Contratista, la Contratista entregará a EMUGAS con la antelación prevista en las Disposiciones Aplicables, los procedimientos de prueba e inspección a aplicarse o aplicados por la Contratista.

La Contratista proveerá a su costo, toda la asistencia, mano de obra, materiales, aparatos, instrumentos o Insumos que fueren necesarios para permitir a EMUGAS la ejecución de todas dichas pruebas, inspecciones y exámenes. La falta de ejercicio por parte de EMUGAS de su derecho a pruebas no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Cuando EMUGAS notifique al Contratista su intención de no efectuar inspecciones o presenciar las pruebas, la Contratista realizará las pruebas y proveerá a EMUGAS las certificaciones correspondientes a las pruebas realizadas.

Derecho a Correcciones y Cambios

EMUGAS podrá exigir que se realicen todas las correcciones que estime necesarias a fin de que los trabajos se ajusten al Contrato de locación de obra (incluyendo todos y cualesquiera de los planos y especificaciones; modificaciones, reparaciones o reemplazos por cualquier defecto o deficiencia en los materiales, suministros, equipos o mano de obra). En este caso, la Contratista soportará los costos y gastos en los que incurra para realizar tales trabajos, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad y siempre que EMUGAS notifique a la Contratista verificado dicho defecto, deficiencia, error y/u omisión.

La Contratista no podrá negarse infundadamente a ejecutar los cambios requeridos por EMUGAS y/o la Municipalidad.

Derecho a Intervenir en Emergencias

En ocasión de cualquier emergencia que ponga en peligro las personas o los bienes que no sea atendida por la Contratista en forma propia u oportuna, EMUGAS se reserva derecho a ejecutar las acciones que considere menester por sus medios, con cargo al Contratista.

Otras disposiciones para el desarrollo de los trabajos

Las tareas a ejecutar se deberán ajustar a las normas NAG-100, NAG 108, NAG-140, NAG-153 y concordantes.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las indicaciones exigidas por las normas de seguridad, higiene y ambiente vigentes que hacen a la operación de redes de distribución; en particular lo que implica la utilización de los elementos de seguridad indispensables (matafuegos de CO2 de 10 kg, cartelería, vallado, botiquín, baño químico, etc.).

Los trabajos en la vía pública a realizar de acuerdo con el Contrato tales como: apertura y tapado de pozos y zanjas, reparación de veredas, reparación de pavimento (asfáltico; hormigón), señalización, entre otros; se ejecutarán conforme a lo establecido por las disposiciones municipales y/o en la norma NAG-165.

En el caso de cualquier emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad y que no sea atendida por la Contratista en forma propia u oportuna, la Municipalidad y/o EMUGAS se reserva derecho a ejecutar las acciones que considere menester por sus medios, con cargo al Contratista.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1- TRAZADO

La definición de la traza y la ubicación de los nuevos tramos de cañerías a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos que sean necesarios para definir la ubicación definitiva, las obras de arte y piezas especiales que sea necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o interferencias, se deberá respetar lo establecido en la Resolución I/2315/12 Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

2.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO, DISPOSICIONES TÉCNICAS

El plano que forma parte de la presente Licitación deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente realizar la confección del Proyecto Constructivo y ser presentado ante la Municipalidad y EMUGAS conjuntamente con toda la documentación requerida en la Resolución 1910, para su aprobación previa y ser enviado a ECOGAS para la aprobación final, toda la documentación deberá estar completa y firmada por su Representante Técnico, como paso previo al inicio de la obra. El tiempo previsto para esta actividad no podrá demorar el inicio de la obra previsto en la presente Licitación. Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y SRH, en un todo de acuerdo con:

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y Planos Tipo vigentes fr EMUGAS.
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.
- c) Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)
- d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.
- e) Reglamentaciones vigentes de la Municipalidad con incumbencia en el área de trabajo.
- f) Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T. 03/02).

La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del Plano de Proyecto, la fecha de ingreso de la totalidad de la documentación correspondiente a la 1910, no pudiendo esta fecha superar los 30 días desde la firma del contrato de Obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de EMUGAS y ECOGAS solo implica que cumple con los lineamientos generales del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.), las cuales deberán ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a EMUGAS cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

2.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como Obra Menor, el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de EMUGAS y ECOGAS, el cual se encuentra disponible en www.emugas.com.ar y en www.ecogas.com.ar, ante posibles dudas al respecto podrá consultar a la oficina técnica de EMUGAS.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

2.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Estará a cargo de la Contratista la recopilación de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles y seguros, permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tales, pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.

La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido (vgr. pronto despacho, carta documento u otro documento o acción tendiente al mismo fin, etc.). Caso contrario no tendrá derecho a efectuar ningún tipo de reclamo a la Municipalidad ni EMUGAS por ningún concepto.

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Municipalidad y a la Inspección de Obra, sin los cuales no se podrán iniciar los tramos de obra correspondientes. En caso que la contratista tenga dudas sobre los alcances de los mismos deberá hacer la consulta por escrito a EMUGAS. Será considerado falta grave la inobservancia de lo indicado precedentemente.

La Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones. En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), la contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa. La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

Asimismo, la contratista deberá obtener los permisos correspondientes a inmuebles públicos o privados para obradores, almacenes y otros usos que, aunque fuera necesario para cualquier aspecto complementario de la obra, no lo fuera de ocupación permanente e indispensable de la obra propiamente dicha.

2.5- PROVISIÓN DE MATERIALES

2.5.1- MATERIALES A PROVEER POR MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD no proveerá ninguna clase de material para la ejecución de la presente obra.

2.5.2- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

La Contratista proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, la misma deberá prever la necesidad del material con la antelación suficiente, de manera de no producir retraso en el avance de Obra, como así también todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de obras de artes, cruces y/o tendidos especiales y todos aquellos necesarios para la habilitación de la obra, los cuales serán definidos por la Inspección de Obra al momento de la ejecución de la obra.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

2.5.3- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados por los organismos oficiales y EMUGAS. Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del Plano de Proyecto para su aprobación.

El Contratista proveerá a EMUGAS toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de EMUGAS de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

3- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

En los espacios verdes donde se deban efectuar excavaciones, la Contratista procederá a retirar el césped en forma de panes, manteniéndolos en condiciones hasta el momento de efectuar la reposición a su condición natural.

3.1- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- c) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- d) Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y/o vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, en un plazo no mayor a 5hs desde la rotura, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- e) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente o al futuro nivel de cordón según plano de niveles aprobado por la Municipalidad, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- f) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de EMUGAS y las Ordenanzas municipales.
- g) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que se deberá instalar por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta).

3.2- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica. El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO, TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO y ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS.

La metodología de cruce de calle será definida por el contratista en su proyecto ejecutivo y esto no ocasionará adicionales a la obra en el caso de que no haya sido contemplado en la oferta.

3.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, el Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere por parte de la Municipalidad de San Francisco, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N° 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en el Art. 14° de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea el Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, el Contratista será el responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para el control la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de el Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, la Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

3.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación de pavimento y vereda incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de ejecutar el piso de hormigón a nivel de vereda para el caso de vereda, y el pavimento de hormigón H-25 en caso de calzadas (deberá presentar la dosificación a la Municipalidad para ser aprobado). Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

Además, será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la conformidad final por los trabajos ejecutados respecto de veredas y calzadas.

3.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO.

3.5.1- PROTECCIÓN MECÁNICA

En la entrada de vehículos pesados, la cañería deberá instalarse con tapada de calzada y deberá construirse una losa de protección mecánica de hormigón armado.

3.5.2- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la Parte 6 de la norma NAG-140, Art. 15.1.

3.5.3- UNIONES POR ELECTROFUSIÓN.

Todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán por electrofusión.

Asimismo, se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión los cuales serán especificados por la Inspección de EMUGAS.

3.5.4- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11.

La misma estará a cargo del Contratista.

3.5.5- SERVICIOS DOMICILIARIOS

Cada propietario en forma particular contratará directamente con la empresa contratista la ejecución del servicio domiciliario, la Contratista tendrá en cuenta que se deberán instalar los servicios domiciliarios integrales de PE, en los casos que el gabinete se encuentre materializado sobre Línea Municipal y en lotes edificados. Los trabajos incluyen la perforación de los nuevos servicios.

Inmediatamente después de instalado el servicio integral, se procederá a fijar el mismo a la pared existente mediante mortero cemento arena MC 1:3, debiendo quedar ubicado dentro del nicho de acuerdo a las medidas que indican las reglamentaciones en vigencia.

La anterior descripción es a título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su presupuesto, sin que ello determine ningún tipo de limitación respecto de las responsabilidades que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

3.5.6- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de EMUGAS, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos (incluye la realización de los pozos de empalme).

Por otra parte, se aclara que, a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección antes de realizar la prueba de hermeticidad.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse con la Inspección de Obra.

3.6- AVANCE DE OBRA

La realización de la obra deberá programarse de manera tal que la misma no tenga interrupciones y se adapte al plan de trabajo



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

4- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

4.1 PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos conforme a obra generales y de detalle de cruces especiales. Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en NAG 140.

Se entregarán OCHO (8) copias de cada PCO doblados DOS (2) copias en film poliéster y encarpados, junto con CUATRO (4) juegos de croquis de cuadra en formato IRAM A4 y CUATRO (4) Planilla de Cómputo Métrico.

4.2 DIGITALIZACIÓN

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deberán ser entregados en Soporte Digital (CD/DVD), en Plano en AutoCad última versión (Archivo DWG) y archivo del PCO en formato PDF, el mismo deberá incluir la firma digital del Representante Técnico de la contratista.

Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T.03/01).

4.3 AUDITORÍA FINAL DE AMBIENTE

La Contratista deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, el Informe Final de Auditoría Ambiental.

Se entregarán TRES (3) juegos anillados en tamaño A4.

4.4 DIGITALIZACIÓN

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, dicho Informe deberá ser entregado en TRES (3) soporte Digital (archivo en formato PDF).

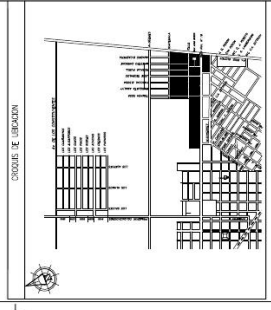




DISTRIBUCION DE GAS DEL CENTRO S.A.	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

El presente es un proyecto de ley que tiene por objeto la creación de la Empresa Pública de Gas del Centro S.A. (E.P.G.C.), para la explotación y distribución de gas en el territorio nacional. El proyecto fue presentado en el mes de mayo del año 2010, en el seno de la Comisión de Energía y Minas del Poder Legislativo. El proyecto de ley fue aprobado por el Poder Legislativo el día 15 de junio del año 2010, y fue sancionado por el Poder Ejecutivo el día 22 de junio del año 2010. El presente es el texto definitivo del proyecto de ley, que fue publicado en el Boletín Oficial el día 29 de junio del año 2010.

Artículo 1º.- Créase la Empresa Pública de Gas del Centro S.A. (E.P.G.C.), con domicilio en la ciudad de Montevideo, para la explotación y distribución de gas en el territorio nacional. La E.P.G.C. será una persona jurídica de derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión. La E.P.G.C. será de carácter público y su capital será de titularidad del Estado. La E.P.G.C. será una empresa pública, que tendrá personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión. La E.P.G.C. será de carácter público y su capital será de titularidad del Estado. La E.P.G.C. será una empresa pública, que tendrá personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión. La E.P.G.C. será de carácter público y su capital será de titularidad del Estado.



DISTRIBUCION DE GAS DEL CENTRO S.A.	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100



DISTRIBUCION DE GAS DEL CENTRO S.A.	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100